

## **Acta de Conciliación No. 2 entre Productos de Seguridad S.A. en Reorganización y Banco DAVIVIENDA S.A**

En la ciudad de Bogotá, D.C., al primer (x) días del mes de julio de 2020, entre señor **Jesús Antonio Saavedra Arguelles**, quien actúa en calidad de Representante legal - Promotor de la sociedad **PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A EN REORGANIZACION**, con Nit.860.051.688-5 y de otra parte LA doctor **Claudia Esperanza Prieto Guevara**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.155.888 de Bogotá, y tarjeta profesional número 108.451 del C.S. de la J. Quien manifiesta que es apoderada especial con facultad expresa de conciliar del **BANCO DAVIVIENDA S.A**, con Nit 860.034.313-7, se ha pactado la conciliación en relación con las objeciones presentadas a los créditos del **BANCO DAVIVIENDA S.A**, en los siguientes términos:

1. Se acepta la objeción a la obligación No. 1, y por tanto se procederá a aumentar el valor del capital a la suma de dos millones novecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos (COP\$2.966.874.48), y se reconocen intereses.
2. Se acepta la objeción a la obligación No. 2, y por tanto se procede a disminuir el valor del capital a la suma de cien millones de pesos (COP\$ 100.000.000), y se reconocerán intereses.
3. Se acepta la objeción a la obligación No. 3, y por tanto se procederá a aumentar el valor del capital a la suma de ciento veintisiete millones trescientos cuarenta y siete mil setenta y seis pesos (COP\$127.347.076), y se reconocerán intereses.
4. Se acepta la objeción a la obligación No. 4, y por tanto se procede a disminuir el valor del capital a la suma de treinta y seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres de pesos con diez centavos (COP\$ 36.744.243.10), y se reconocerán intereses.
5. Se acepta la objeción a la obligación No. 5, y por tanto se procederá a disminuir el valor del capital a la suma de treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos (COP\$ 32.488.664.66), y se reconocerán intereses.
6. Se acepta la objeción a la obligación No. 6, y por tanto se procederá a disminuir el valor del capital a la suma de dieciséis millones seiscientos noventa mil doscientos cincuenta y cinco pesos con cero 5 centavos (COP\$ 16.690.255.05), y se reconocerán intereses.
7. Se acepta la objeción a la obligación No. 7, y por tanto se procederá a disminuir el valor del capital a la suma de cinco millones seiscientos trece

mil ochocientos setenta y cinco pesos con noventa centavos (COP\$ 5.613.875.90), y se reconocerán intereses.

8. Se acepta la objeción a la obligación No. 8, y por tanto se procederá a reconocer como valor del capital la suma de ciento cuarenta y tres millones noventa y cuatro mil quinientos setenta y un pesos con 49 centavos (COP\$143.094.571,49) y se reconocerán los intereses enunciados.
9. Se acepta la objeción No. 9, y se reconoce como valor que adeuda la Sociedad A favor de BANCO DAVIVIENDA S.A por concepto de cánones de Leasing del contrato 001 03 0001000905 por la suma de trescientos treinta y un millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos quince mil pesos (COP\$331.447.615) y se reconocerán los intereses.

Con base en lo anterior, se corrige el proyecto para reconocer a favor del Banco Davivienda la suma total de capital de setecientos noventa y seis millones trescientos noventa y tres mil ciento setenta y cinco pesos (COP\$796.393.175), más intereses.

Se corrige el proyecto de determinación de derechos voto y se calcularan los votos a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y demás acreedores. Se ajustara los Estados Financieros a corte de Junio 30 de 2020 con cada uno de los saldos aceptados en las objeciones presentadas.



**CLAUDIA ESPERANZA PRIETO GUEVARA**

Apoderado Especial con facultad expresa de conciliar  
BANCO DAVIVIENDA S.A  
Nit. 860.034.313-7

**Jesús Antonio Saavedra Arguelles**

Representante legal - Promotor

**PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A EN REORGANIZACION**

